

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

*EXTRACTO de la Orden de 7 de junio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa a favor de la contratación de las mujeres desempleadas, cofinanciado por el PO FSE Galicia 2014-2020, y la formación, y se procede a su convocatoria para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 404670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de los incentivos previstos en esta orden las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, que contraten trabajadoras por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con los requisitos y las condiciones que se establecen en esta orden.

En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresas deberán hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación. En el supuesto de uniones temporales de empresas, cada empresa que forme parte de esta unión deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto fijar las bases reguladoras por las cuales se regirá, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la convocatoria de las subvenciones estableci-



das por la Consellería de Economía, Empleo e Industria para el año 2018, con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las mujeres desempleadas y favorecer el empleo estable y facilitar la empleabilidad y ocupabilidad.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 7 de junio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa a favor de la contratación de las mujeres desempleadas, cofinanciado por el PO FSE Galicia 2014-2020, y la formación, y se procede a su convocatoria para el año 2018.

Cuarto. *Importe*

En la orden de convocatoria figura un importe de 1.508.674 euros.

Quinta. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. El plazo general para la presentación de las solicitudes de las ayudas establecidas en esta orden comenzará el día siguiente al de su publicación.

2. Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables realizadas entre el 1 de enero 2018 y la fecha de la publicación de esta orden deberán presentarse en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden.

3. Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables realizadas a partir de la entrada en vigor de esta orden deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la fecha de inicio de la relación laboral, respetando el plazo general del 30 de septiembre de 2018.

Santiago de Compostela, 7 de junio de 2018

Francisco Conde López  
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

